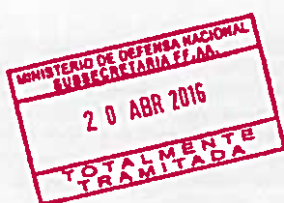




AUTORIZA PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN

SANTIAGO, 04 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1802



VISTOS

1. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL Nº 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley Nº 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016.
5. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
6. El Decreto Nº 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Supremo Nº 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Solicitud de Adquisición Nº 250, de 01 de abril de 2016.
10. Presupuesto Nº 02, de 31 de marzo de 2016, de Hotel Militar Termas de Colina.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100, de 04 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.

2016 7848

3. Que, de acuerdo a la solicitud de adquisición N° 250, de 01 de abril de 2016 y a presupuesto N° 02, de 31 de marzo ya citados y que forman parte integrante de la presente resolución, se requiere la contratación del servicio de alimentación (dos servicios de cafetería y almuerzo para 20 personas) para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales. El servicio se requiere el día 7 de abril de 2016, entre las 9:00 y las 17:30 horas, en el recinto militar ubicado en Camino Termas de Colina sin número.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que se indica: "Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:" "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones", a su vez el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 2 establece que el Ejército de Chile, del cual depende Bienestar de Ejército, es una de las instituciones que pertenecen al Sector Público, configurando con ello la causal de exclusión antes señalada.

5. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura o de lo respectivo instrumento tributario de cobro, las que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Gabinete de la Sra. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, o quien lo subrogue, y el responsable de la recepción conforme y de visar la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

6. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el pago al proveedor "Bienestar de Ejército", RUT N° 73.923.800-5, de conformidad a solicitud de adquisición N° 250, de 01 de abril de 2016 y a Presupuesto N° 02, de 31 de marzo ya citados y que forman parte integrante de la presente resolución, por la contratación del servicio de alimentación (dos servicios de cafetería y almuerzo para 20 personas) para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales. El servicio se requiere el día 7 de abril de 2016, entre las 9:00 y las 17:30 horas, en el recinto militar ubicado en Camino Termas de Colina sin número, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. **ESTABLÉCESE**, que el costo a que asciende el servicio indicado en el numeral anterior, a \$462.000.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios	Monto en \$ (IVA Incluido)
Servicio de alimentación (dos servicios de cafetería y almuerzo para 20 personas) para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales.	412.000
Arriendo de salón de reunión para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales	50.000
Total	462.000

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08, "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al servicio de alimentación (dos servicios de cafetería y almuerzo para 30 personas) para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales y al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 09, "Arriendos", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, correspondiente al arriendo de salón de reunión para la segunda jornada de capacitación sobre Código de Buenas Prácticas Laborales.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Vodanovic Rojas
PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

[Handwritten signature]



CMV/CGB

Distribución:

1. S.F.F.AA. DIV. ADMINISTRATIVA.
2. S.F.F.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisiciones.
3. ARCHIVO.



1

